



República de Panamá.
Ministerio de Salud

Nota No. 3078/DMS/OAL/2021
20 de diciembre de 2021



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Código: EXT-MEF-2021-37416
Registrada el: 21-dic-2021 08:45:35
Registrado por: Navarro Santana, Ana Pa
Dirigida a: Alexander H., Héctor E.
Contraseña consulta web: CEEFBCD0

Señor Ministro:

Por este medio le remitimos copia debidamente autenticada de la Resolución No. 900 de 20 de diciembre de 2021, "Que Reconoce el Programa Nacional de la Oficina Integral Para la Reducción de Riesgos a Desastres en Salud – OIRDS, y se adoptan Herramientas y Protocolos de Respuesta a Emergencias y Desastres en Salud", para su conocimiento y atención.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente,


DR. LUIS FRANCISCO SÚCRE M.
Ministro de Salud



A Su Excelencia
HÉCTOR ALEXANDER
Ministro de Economía y Finanzas
Ciudad

LFSM/CECGJJ



MINISTERIO DE SALUD



Nota N° 6204-OIRDS/DS
20 de diciembre de 2021

Licenciado
FRANCISCO ALVAREZ
Director General de Inversiones,
Concesiones y Riesgos del Estado
Viceministerio de Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Código: EXT-MEF-2021-37427
Registrada el: 21-dic-2021 09:16:09
Registrado por: Zapata Díaz, Noris Argelis
Dirigida a: Alvarez Serrano, Francisco
Contraseña consulta web: 8A4CC422
sigob.mef.gob.pa/consultacorrespondencia

Apreciado director Alvarez:

Con la Oficina Integral de Riesgos a Desastres en Salud (OIRDS), del MINSAL, y con la finalidad de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos técnicos para "Desarrollo de Políticas Públicas con Opción de Desembolso Diferido ante el Riesgo de Catástrofes (DPL con Cat DDO)" y con fortalecer nuestras capacidades gubernamentales en el Ministerio de Salud en la Gestión del Riesgo a Desastres en Salud; nos complace informarle que adjunto a la presente nota presentamos la Resolución Ministerial No.900 del 20 de diciembre de 2021 "Que instituye el programa nacional de la Oficina Integral de Riesgos y Desastres en Salud - OIRDS, su estructura de organización y funcionamiento, y se adoptan protocolos de respuesta a emergencias y desastres en salud", como el Indicador de Gestión y cumplimiento que corresponde a los años 2,021 – 2,022.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestra muestra de respeto y consideración

Atentamente


EUCLIDES SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Director de la OIRDS



Resolución Ministerial No. 900
del 20 de noviembre de 2021

Que Reconoce el Programa Nacional de la Oficina Integral Para la Reducción de Riesgos a Desastres en Salud – OIRDS, y se adoptan Herramientas y Protocolos de Respuesta a Emergencias y Desastres en Salud

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la Republica y que el individuo, como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la Republica señala que le corresponde al Ministerio de Salud, tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, dar orientación y dictar los lineamientos generales de la acción oficial del gobierno, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional;

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 1 del 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato Constitucional, son responsabilidad del Estado; y que, como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno Nacional en el País;

Que Todos los desastres, sin excepción, afectan la salud y es responsabilidad del Ministerio de Salud que sus instalaciones y servicios funcionen y atiendan a la población en forma oportuna e ininterrumpida y permanezcan accesibles, operando a su máxima capacidad y de ser posible en su misma instalación antes, durante y después de una emergencia o desastre;

Que el 3 de junio de 2015, en el Sexagésimo Noveno periodo de sesiones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), se aprobó la declaración y el Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en donde 4 de sus 7 metas globales corresponden al sector salud, llamando a los países a reducir la mortalidad y los daños causados por emergencias o desastres, así como a prepararse para pandemias y epidemias, basados en cuatro prioridades de acción (1. comprender el riesgo de desastres, 2, fortalecer la gobernanza, 3. invertir en la resiliencia y 4. mejorar la preparación para una efectiva respuesta).

Que la política del Ministerio de Salud 2015-2025, en su objetivo 3.5 y sus cinco líneas de acción van dirigidos a reducir el impacto de los desastres a la salud y el ambiente;

Qué para el cumplimiento de los nuevos enfoques, metodologías, estrategias, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, reducción y preparativos

para respuestas a desastres en salud, fundamentados en el Marco de Acción de Sendai y sistematizados en acuerdos y convenios con organismos regionales como (COMISCA-CTGERS) Comisión de Salud de Centroamérica y República Dominicana y su Comisión Técnica de Gestión de Riesgo en Salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS), entre otras, hacen necesario una organización y estructura especializada que facilite el funcionamiento de la Oficina Integral de Riesgos a Desastres en Salud de manera que cuente con los recursos necesarios para cumplir con su tarea;

Que el fortalecimiento del ministerio de salud en materia de organización, estructura y preparativos de respuesta a emergencias y desastres, son indicadores de obligatorio cumplimiento, bajo supervisión del (MEF) Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la (DICRED) Dirección de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, como parte del convenio de préstamo contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial que permitirán al país la adquisición de financiamiento y recursos en caso de emergencias y desastres a nivel nacional;

Que basado en el Decreto ejecutivo 251 del 24 de agosto de 2021, el MINSA es miembro permanente del Gabinete Integral de Riesgos a Desastres, integrando por las 38 entidades estatales que tienen la responsabilidad de establecer la política y tomar las decisiones sobre esta materia, para lo cual se contará con el apoyo de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que hay un aumento considerable de emergencias y desastres sanitarias, que se convierten en un verdadero reto para su contención, atención y tratamiento como la pandemia por CoViD-19 y su impacto multidimensional, por lo cual se deben fortalecer los planes, herramientas y preparativos de respuesta a emergencias y desastres en salud;

Que las acciones para reducir los desastres y sus efectos se dimensionan como parte de un proceso denominado Gestión Integral del Riesgo, cuyo fin es reducir la vulnerabilidad existente ante las amenazas que desencadenan los eventos adversos generadores de situaciones de emergencias y desastres;

Que se hace necesario la incorporación de un nuevo enfoque de gestión con políticas institucionales y una estructura de organización funcional que permitan la articulación efectiva de los diversos componentes (interinstitucionales e intersectoriales) de gestión integral para la reducción del riesgo a desastres, con la finalidad de tener la capacidad de investigar, informar, contener, evaluar o atender, en forma ordenada, integral, expedita, eficiente y oportuna, cualquier tipo de evento o amenaza que genere o desencadene algún tipo de situación o riesgo que pueda afectar directa o indirectamente la salud de los panameños; toda vez que el proceso de Reforma y Modernización del Estado, es continua y procura mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que presta el Estado, a través de las unidades operativas; y la función normativa es indelegable y comprende el desarrollo de acciones que garanticen la eficiente operación de los servicios de salud, de acuerdo con las políticas y estrategias del Ministerio de Salud como ente Rector.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer el Programa Nacional de Gestión Integral Para la Reducción de Riesgos a Desastres en Salud las Herramientas y Protocolos de Respuesta a Emergencias y Desastres en Salud, las cuales contienen las estrategias, organización, procedimientos, normas y protocolos para la respuesta a

emergencias y desastres del sector salud, con carácter Multiamenaza, que funcionan articuladamente para generar una respuesta integral, eficaz, oportuna y eficiente; son ellas:

- a. Programa de Respuesta a Emergencias y Desastres Multiamenaza del Sector Salud
- b. Programa de Cobertura a Emergencias Masivas en Salud
- c. Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud CODES.
- d. Programa Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres.
- e. Protocolo de Respuestas a Emergencias y Desastres por Terremotos
- f. Protocolo de Respuestas a Emergencias y Desastres por Tsunami
- g. Protocolo de Respuestas a Emergencias y Desastres por Pandemias

Artículo Segundo: La OIRDS, tiene como Objetivo desarrollar y coordinar actividades institucionales, sectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento y consolidación institucional de las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencias y desastres desencadenadas por fenómenos naturales y aquellas provocadas por el hombre, incluyendo las epidemias, que desencadenan efectos negativos a la salud pública de la población, al ambiente y a los procesos de desarrollo humano sostenible. Desarrollar, coordinar y facilitar los procesos de divulgación, implementación, evaluación y actualización de estas herramientas de respuesta a emergencias y desastres del Sistema Sanitario, por lo menos cada dieciocho meses.

Artículo Tercero: La Oficina de Gestión Integral de Reducción de Riesgos A Desastres en Salud (OGIRRDS) es la responsable de administrar, implementar, promover, sistematizar, actualizar, facilitar procesos, y coordinar las acciones, programas y proyectos en materia de Gestión Integral de Reducción de Riesgo y Respuesta del sistema de Sanitario del país, ante emergencias y desastres; y tendrá las siguientes funciones:

- a. Brindar asesoría administrativa, técnica, científica, al despacho superior en los aspectos relacionados con la reducción de riesgos y el manejo de situaciones de emergencias y desastres, relacionados a la salud;
- b. Facilitar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente Resolución Ministerial, así como responder a las necesidades o aspectos no contemplados, y que sean del ámbito de su competencia;
- c. Elaborar, promover, consensuar y supervisar el cumplimiento de normas y procedimientos para las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias y desastres en el ámbito de la salud a nivel nacional;
- d. Establecer y mantener mecanismos de comunicación y coordinación permanente con todas las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, agencias internacionales y organizaciones locales, relacionadas con las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias y desastres;
- e. Administrar un sistema permanente de información, comunicación, investigación y monitoreo de amenazas para el manejo estratégico de la información en las diferentes fases del proceso de reducción de riesgos, con miras a promover el desarrollo de programas y acciones que fortalezcan la prestación ininterrumpida de los servicios de salud y disminuyan el impacto potencial de los desastres;

- f. Establecer lineamientos técnicos y facilitar los procesos para la elaboración de planes de gestión de riesgo y de respuesta en todas las instalaciones de salud, ante diversas amenazas y eventos destructivos.
- g. Promover e implementar el Programa Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres;
- h. Representar al Ministerio de Salud ante la Plataforma Nacional de Gestión Integral de Riesgo, el Centro Nacional de Operaciones de Emergencia y otras instancias nacionales e internacionales relacionadas al tema.
- i. Apoyar, promover, coordinar y supervisar las actividades de las regiones de salud en materia de gestión integral del riesgo;
- j. Otras tareas asignadas por el despacho superior, relacionadas al ámbito de competencia de la OGIRRDS;
- k. Integrar en los procesos de gestión de riesgo en salud, a las comunidades y sus autoridades distritales y locales (Diputados, alcaldes, Representantes de corregimiento, Gobernadores, Juntas Técnicas. Consejos Municipales, Comités de Salud, Comunidad Organizada, Comités Comunitarios de Salud Higiene y Seguridad (COCYTC - COCOSAHIS) y otras).
- l. Dirigir y organizar el Centro de operación de Emergencias y Desastres en Salud (CODES).
- m. Asesorar técnicamente a las autoridades superiores y Direcciones del MINSA en los aspectos relacionados con la reducción de riesgos y el manejo de situaciones de emergencias y desastres, que comprometan la salud de la población.
- n. Diseñar y establecer las normas y procedimientos para las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias y desastres en el Ministerio de Salud.
- o. Apoyar y facilitar el desarrollo de Programas Operativos de Respuesta y de Contingencias ante situaciones de amenazas naturales y Sociales, así como procesos de índole biológicos, que pudieran desencadenar situaciones de emergencias y desastres
- p. Establecer y mantener mecanismos de comunicación y coordinación eficaces con el Sistema Nacional de Protección Civil y demás entidades y organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, agencias internacionales y organizaciones comunitarias, relacionadas con las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias y desastres.
- q. Organizar y priorizar la utilización de los recursos humanos, financieros y tecnológicos disponibles en casos de emergencias y desastres.
- r. Organizar y Asesorar en las Diferentes Regiones de Salud, las Salas de Situación para el monitoreo, procesamiento de datos e información para generar la información requerida para la toma de decisiones por parte de las autoridades superiores en situaciones de emergencias y desastres y en operativos implementados en situaciones de riesgo previsible tales como: semana santa, carnavales, fiestas patrias y otros movimientos de masas.
- s. Desarrollar e implementar el programa nacional de hospitales seguros frente a desastres, como un indicador de país, de desarrollo y de gestión de riesgo.
- t. Facilitar el apoyo de ambulancias y de recursos humanos en actividades nacionales e internacionales que se realizan en el territorio panameño a solicitud del despacho superior.
- u. Representar al Ministerio de Salud ante el Concejo Nacional de la Comisión Prevención de Desastres de Centro América.
- v. Representar al Ministerio de Salud ante la Plataforma Nacional de Gestión de Riesgo; y en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, que coordina el Sistema Nacional de Protección Civil.
- w. Mantener actualizada la información requerida para el funcionamiento de Sistema de Gestión de Suministro.

- x. Fortalecer y perfeccionar el sistema de comunicación en salud que permita enlazar los diferentes niveles de la organización, según niveles de atención y complejidad en casos de emergencias y desastres.
- y. Coordinar a través de Salud Cero, las evacuaciones de pacientes críticos de lugares de difícil acceso, hacia los hospitales nacionales.
Organizar y supervisar los turnos del personal que labora en la unidad técnica de Salud Cero durante las 24 horas.
- z. Supervisar las acciones que, en materia de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de emergencias y desastres, realizan los jefes regionales de Gestión de Riesgos responsables de esta tarea.

Artículo Cuarto: La Oficina de Gestión Integral de Reducción de Riesgos A Desastres en Salud (OIRDS), presentara al Despacho Superior del Ministro la propuesta para organizar su metodología y estructura interna de funcionamiento a nivel nacional, regional y local, podrá crear las comisiones, subcomisiones, equipos, brigadas, comités, cuerpos de voluntarios y cualesquiera otras formas de organización que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, especialmente durante una amenaza o riesgo a la salud de las comunidades.

Artículo Quinto: La Oficina de Gestión Integral de Reducción de Riesgos A Desastres en Salud (OIRDS) contará con los presupuestos y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, recibirá el respaldo de todas las Direcciones Nacionales, Regionales, Locales y demás dependencias del Ministerio de Salud, quienes deberán acatar las recomendaciones y directrices en materia de gestión de riesgos, emanadas de esta oficina, especialmente durante la declaratoria de un estado de alerta, emergencia o desastre.

Artículo Sexto: La Oficina de Gestión Integral de Reducción de Riesgos A Desastres en Salud (OIRDS) coordinara, promoverá y reglamentará los cambios de versión y/o actualización que sean necesarios incorporar a los programas nacionales del Sector Salud en Gestión de Reducción de Riesgos y Respuestas a Emergencias y Desastres.

Artículo Séptimo: A nivel Regional, La Oficina de Gestión Integral de Reducción de Riesgos A Desastres en Salud (OGIRRDS), dependerá jerárquicamente del director Médico Regional, en coordinación con la OIRDS Nacional.

Artículo Octavo: La Oficina de Gestión Integral de Reducción de Riesgos A Desastres en Salud (OGIRRDS) a nivel regional y local tendrá la siguiente estructura de organización y coordinación:

- a. Jefe de Gestor de Riesgo Regional
- b. Secretaria
- c. Asistente Administrativo
- d. Gestor de Riesgo Distrital de OIRDS
- e. Gestor de Riesgo Local o de Instalaciones de Salud.

Artículo Noveno: La Oficina de Gestión Integral de Reducción de Riesgos A Desastres en Salud (OIRDS) tendrá adscrita cuatro comisiones especializadas, como unidades de apoyo técnico y científico, a saber:

- a. Comisión Científica Nacional de Gestión de Reducción de Riesgo a Desastre en Salud, la cual será multidisciplinaria, multisectorial e interministerial, constituida por especialistas con experiencias en sus respectivos campos de acción en relación directa a la Gestión Integral de riesgos a Desastres y provenientes del sector público y privado.

- b. Comisión de Monitoreo, Información, Comunicación de Riesgos a Desastres en Salud, inteligencia e Investigación, como la unidad de soporte Tecnológico con la provisión de información actualizada, veraz y oportuna para la toma de decisiones efectivas y coherentes en los diferentes aspectos y componentes del proceso de gestión integral de riesgos a desastres en materia de salud.
- c. Comisión de Capacitación y Docencia, como la instancia responsable de promover y desarrollar a nivel nacional programas de capacitación en materia de gestión de riesgos a desastres en salud, en estrecha colaboración de las unidades de docencia de las diferentes dependencias e instalaciones de salud a nivel nacional.
- d. Comisión Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres.

Artículo Décimo: La presente Resolución rige a partir fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de *diciembre* de 2021.



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
Ministro de Salud

